Comisión Especial para el deporte
S/C

Versión Taquigráfica N° 814 de 2011

INSTITUTO DE DERECHO DEPORTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de octubre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes Juan C. Souza, Presidente; Daniel Mañana, Vicepresidente y Jorge Orrico (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Amado, Julio César Fernández, Oscar Groba, Amin Niffouri, Iván Posada y Horacio Yanes.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Nelson Alpuy.

INVITADOS: Por el Instituto de Derecho Deportivo del Colegio de Abogados, doctores Eduardo Neira, Coordinador y Camilo Castro, Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- La Comisión debería votar un Presidente ad hoc.

SEÑOR YANES.- Propongo al señor Diputado Orrico.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

SEÑOR PRESIDENTE ad hoc (Orrico).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 14 y 23)

SEÑOR AMADO.- Voy a elevar a la Comisión una solicitud para que asista lo antes posible el señor Ministro Lescano, en virtud de las declaraciones del Presidente de la Asociación Argentina de Fútbol, Julio Grondona, en las que señala que parecería que nuestro Presidente, señor José Mujica, habría

hablado con la Presidenta Cristina Fernández de Kichner, a los efectos de beneficiar a un reconocido empresario uruguayo con un canal en la vecina orilla. Debido al estado mediático que ha tomado la noticia no solo en Uruguay sino también en Argentina, sería positivo que el Ministro espero que así sea concurra y desmienta esa situación; de lo contrario, sería muy grave. Esta solicitud la hacemos junto con tres compañeros legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la propuesta del señor Diputado Amado.

SEÑOR YANES.- Quiero señalar que como no estábamos en conocimiento del pedido del señor Diputado Amado, solicito que posterguemos su discusión hasta que otros integrantes de nuestra bancada estén presentes en la Comisión, ya que todavía no han llegado debido a otros compromisos. Como este es un asunto muy serio, solicito que se mantenga en el orden del día. Vamos a consultar esto en nuestra bancada y, luego, resolveremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo que procedamos de la siguiente manera. Vamos a hacer un intermedio hasta que venga el Vicepresidente Mañana. Luego, hacemos ingresar a la delegación del Instituto de Derecho Deportivo del Colegio de Abogados del Uruguay para tratar el tema de los derechos deportivos. Finalizada la reunión, consideramos qué hacemos con esta petición.

Se va a votar si se realiza un intermedio.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 28)

SEÑOR PRESIDENTE (Mañana).- Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 35)

(Ingresa a Sala una delegación del Instituto de Derecho Deportivo del Colegio de Abogados del Uruguay)

—— La Comisión Especial para el Deporte tiene el gusto de recibir a una delegación del Instituto de Derecho Deportivo del Colegio de Abogados del Uruguay, integrada por su Coordinador, doctor Eduardo Neira y por su Secretario, doctor Camilo Castro, quienes se referirán al proyecto de ley sobre Regulación de la Cesión y Transferencia de Derechos de los Deportistas Profesionales.

SEÑOR NEIRA.- Agradecemos que nos hayan invitado. Nos place que podamos aportar algunas de las ideas que tenemos sobre un tema que mucho nos gusta, nos ocupa y, desde hace algún tiempo, realmente nos preocupa.

Nuestra presencia aquí obedece, fundamentalmente, a que el Instituto participó en el inicio del trabajo que se hizo para lo que luego fue un proyecto de ley acerca del deporte, del que se sacó la regulación de las transferencias deportivas. Junto con otras instituciones, el Instituto de Derecho Deportivo tuvo una participación que fue recogida en parte del proyecto de ley general y en parte de esta iniciativa que fue sacada de esa propuesta general.

Tenemos algunas posiciones que no coinciden con lo que se establece en el proyecto de ley y varias posturas críticas, pero fundamentalmente tenemos una posición favorable en cuanto a que en algún momento, de una buena vez, se pueda hacer algo efectivo que permita la regulación del deporte en general y de algunos problemas concretos, como la transferencia de los deportistas profesionales.

SEÑOR CASTRO.- De acuerdo con la línea de lo que mencionaba el doctor Neira, en su momento el Instituto trabajó este tema en el marco de un proyecto de ley nacional de deporte; o sea, no como un

tema aparte, sino como parte integrante de una ley nacional integral sobre el deporte.

Esta disciplina conlleva varias aristas y esta es una de ellas, que puede tener mayor o menor importancia, según quién la considere o entienda en el tema, y afecta a un pequeño núcleo de deportistas y de personas; quizá, su repercusión sí sea grande y, tal vez, económicamente, tenga un valor importante, pero no necesariamente afecta a gran cantidad de deportistas. Aquí se está hablando del deporte profesional y hoy, en Uruguay, tenemos solo dos disciplinas: fútbol y básquetbol. Podemos hablar del ciclismo o de otra disciplina, pero se está haciendo referencia fundamentalmente al fútbol y al básquetbol.

Como decía el abogado Neira, este tema se sacó de la ley nacional genérica para trabajarlo específicamente, porque es importante. Se debe tratar en términos generales, pero el borrador que tenemos sobre la mesa no es el adecuado para enfrentarlo.

SEÑOR ORRICO.- Dado que fueron convocados para analizar a un proyecto específico, me gustaría que se refirieran concretamente al proyecto y que realicen las observaciones que consideren pertinentes. Asimismo, quiero saber cuáles son las posibilidades de aplicación que esta norma tendría en la realidad, porque más allá de lo que uno piense sobre la FIFA, esta existe. Con este tipo de legislación se corre el riesgo de legislar para el medio local ustedes lo comprenden mejor que yo, sin que las transferencias internacionales queden contempladas por la ley, lo que haría que tuviera un alcance muy limitado. Entonces, me gustaría que analizaran el proyecto y que hagan las observaciones que les parezcan convenientes.

SEÑOR CASTRO.- Tenemos para un rato, entonces.

Haremos algunas apreciaciones genéricas, pero más cercanas a algunos de los puntos que desarrolla el borrador que se nos entregó.

Es real lo que dice el señor Diputado Orrico. Nosotros tenemos que empezar a conocer cuál es el sistema deportivo internacional, en el caso del fútbol. Hay una Federación Internacional. Por ejemplo, volviendo a hablar de los deportes profesionales, tanto FIFA como FIBA Federación Internacional de Baloncesto tienen la misma estructura, en la que hay un sistema de afiliación en el que entra la Asociación Uruguaya de Fútbol. Los clubes están afiliados a la Asociación Uruguaya de Fútbol y esta a la Federación internacional.

En la actualidad, se cuenta con un sistema que ha mejorado muchísimo, que permite tener mayores controles de las transferencias internacionales desde el punto de vista administrativo y técnico. |Se busca que la parte económica tenga una reglamentación mínima por la cual todos sepamos, de alguna forma, qué es lo que sucede cuando hay una transferencia. Siempre se busca un apoyo fundamental en los clubes, porque hoy parecen estar en una posición más débil. Recordemos que el sistema nacional no ha sido capaz de resolver los problemas propios de los clubes. Reitero: estamos en un nivel de profesionalismo; lo que aparece acá es dinero. El deportista tiene una remuneración por hacer su actividad deportiva y los clubes deben gestionar sus espacios y sus políticas deportivas en base a ese profesionalismo.

Por lo pronto, la definición del artículo 5º de deportista profesional es errónea porque falta, precisamente, la remuneración. Si el individuo simplemente es deportista por hacer el ejercicio en forma habitual, no alcanza; si el deportista es profesional, tiene una remuneración que supera un viático, es decir, el hecho de ir a entrenar y nada más. Lo digo por experiencia propia como deportista profesional que fui durante veinte años. Una cosa es cuando sos un juvenil y otra cuando hacés el primer contrato profesional. Una vez que llegás a ese lugar, tus obligaciones cambian. No se trata de discutir si es un deporte recreativo o de salud; esto es el deporte profesional y hay dinero en el medio; es un negocio.

En medio de todo esto quizá, el doctor Neira tenga más claro el aspecto de las sanciones establecidas en este borrador, que son muy graves e incoherentes en algunos casos, el gran problema son los artículos 6º y 7º, que refieren a las transferencias y a las contrataciones prohibidas. Dice que deben prohibirse todas las cesiones de contratos deportivos profesional y todos los negocios o actos jurídicos. Como decía el señor Diputado Orrico, eso está fuera de la realidad. Con esto, en lugar de cuidar y proteger a los clubes, o ponerlos en el lugar que corresponde no creo que haya que ponerlos más arriba o más abajo, les cercenamos las posibilidades de desarrollo. Hay que tener en cuenta que hoy existen nuevas tecnologías, con avances desde el punto de vista de los estudios y las gestiones en el ámbito deportivo, que son más grandes que los que había hace mucho

tiempo. La idea es no volver a embretarnos en un lugar en el que una normativa muy delicada quede nuevamente obsoleta.

SEÑOR NEIRA.- Hay un autor brasileño de esto han escrito bastante los brasileños que toma prestada una frase de Ortega y Gasset, y dice que cuando "el derecho se olvida de la realidad, la realidad se venga olvidándose del derecho". Esto es un poco lo que sucede acá.

Nosotros, como Instituto, planteamos el beneplácito que nos produce poder trabajar en algo que nos atrae e interesa. También conocemos la necesidad que existe de que de una buena vez se pueda encontrar alguna regulación legal a toda esta cantidad de situaciones un poco indefinidas no quiero decir anarquía que se han dado con nuestra realidad. El mundo ha cambiado; cambiaron las sociedades y, fundamentalmente, la realidad. Como decía el doctor Castro, esto es un negocio y quien se olvide de que en la base de la regulación del deporte profesional está el lucro, pierde la perspectiva de a dónde se quiere llegar.

Este proyecto, así como se presentó en la Legislatura pasada y como fuera aprobado en la Cámara de Senadores, tiene una cantidad de situaciones que lo vuelve por lo menos inaplicable, y muchas de ellas quizá sean irreales. En el ámbito del fútbol profesional nos guste o no, estamos regidos por una ley supranacional; eso no tiene discusión. El tema es cómo nos adecuamos, cómo nos insertamos y cómo logramos que esa ley supranacional pueda convivir pacíficamente en nuestra realidad.

Si se hace un análisis artículo por artículo, va a ser difícil que podamos sacar más allá del artículo 1º y de las disposiciones finales alguno que nos complazca. Esta ley tiene cinco capítulos y hay tres que son importantes: el de las transferencias, el de las sanciones es bastante largo y preocupante y el de la creación de instrumentos que permitan cierto apoyo financiero. Sabemos que acá se aprobó hace poco un proyecto relativo a determinadas inversiones que se pueden hacer tanto en el deporte profesional como en el amateur.

El capítulo que refiere a las transferencias voy a dejar de lado el de la ayuda financiera está indisolublemente ligado a las disposiciones internacionales en la materia; hablamos del fútbol profesional y, en menor medida, del básquetbol profesional. A veces, es muy difícil entender un proyecto donde el énfasis se pone en la prohibición y no en buscar la manera práctica para desarrollar una reglamentación que sirva a todos y, fundamentalmente, a los clubes. Eso es lo que siempre nos explicaron desde la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte: que en la base de toda reglamentación o ley estaba la idea de fomentar y ayudar a los clubes e instituciones deportivas.

Si nos ubicamos en la realidad, a la luz de la legislación nacional, se puede decir que salvo tres excepciones, absolutamente todas las instituciones del Uruguay son asociaciones civiles. Es lo mismo una asociación civil de un club de fútbol o de básquetbol que las demás de la sociedad, en cualquier ámbito y en cualquier situación. La legislación, los controles y la reglamentación son los mismos.

Entonces, tenemos clubes con una base de asociaciones civiles pensada para otra época, dirigidas por comisiones directivas integradas por señores con muy buena voluntad que, en teoría, pueden llegar a manejar muchos millones de pesos uruguayos u otra moneda para lo cual no están preparados o cuya capacidad de buenos empresarios que se ve en general no responde a lo que la realidad indica. Ahí volvemos a aquello de que, cuando el Derecho se olvida de la realidad...

Entonces, no podemos concebir una ley que se invoca como protectora de los clubes donde se somete al directivo a una serie de contralores y a la posibilidad de un régimen sancionatorio desmedido en el régimen de las asociaciones civiles tal como las concebimos en Uruguay. En el caso del régimen previsto en el Capítulo IV los tres o cuatro artículos que lo invocan son muy duros; tanto, que en uno de ellos se prevé la disolución de la asociación civil. Según este proyecto, el control y regulación los va a ejercer el Ministerio de Turismo y Deporte, que podrá quitar la personería jurídica a una institución o asociación civil; a su vez, las asociaciones civiles son controladas por el Ministerio de Educación y Cultura. Son formalidades que se dan en nuestro sistema legal. Pero si la protección es para los clubes y se emparentan los actores principales de la realidad deportiva que son: jugador, club e intermediario y si se emparentan las sanciones para todos, va a ser difícil que podamos fortalecer a los clubes como asociaciones civiles y que encontremos gente que trabaje en ese ámbito, como dirigente de fútbol, sabiendo que tendrá cantidad de responsabilidades que la ley normal ya establece. Cuando se comete un delito, aunque se trate de una asociación civil, se aplica la ley penal, y

cuando se cometen otras faltas, existen las asambleas o la organización legal que se da cada club para corregir esas situaciones. Desde mi punto de vista, ese es uno de los principales problemas.

El otro tema es el de las transferencias. Desde 2008 cuando se elaboró la ley hasta hoy, hubo muchos cambios en cuanto a las transferencias de deportistas profesionales y ha operado cierta transparencia, sobre todo, en la reglamentación. Además, la realidad, como en todo orden de la vida, ha determinado que, como la situación económica de los países más ricos no es tan buena, la capacidad de canalizar capitales a través del deporte de una manera incorrecta también haya desaparecido.

SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, me gustaría que contestaran concretamente si piensan que se debe legislar.

En segundo término, si entendí bien, las mayores objeciones son respecto a los artículos 6º, 7º y 32 y 33.

(Diálogos)

—— Desde el punto de vista conceptual, lo que importa es que en un capítulo se habla de las transferencias y es donde se hace hincapié creo que si hiciéramos un plebiscito habría una contestación afirmativa abrumadora en que no se transfiera un futbolista o un basquetbolista a una persona física. Eso en Uruguay tiene nombre y apellido pero ahora ya son muchos.

Si no se acepta esto, queremos saber qué se propone a cambio. Porque si contestan que hay que legislar, nuestra idea es tratar de legislar técnica y políticamente lo mejor posible; no creo que haya grandes diferencias políticas entre nosotros. Todos comprendemos que, desde el punto de vista técnico, este proyecto es muy complicado. No se trata de fijar la mayoría de edad en tantos años y se terminó la historia. Esto es bastante más complejo.

El otro capítulo refiere a los aspectos sancionatorios y la pregunta concreta es: ¿si no sirve esto, qué es lo que se propone?

Por último, les transmito que el sentido de llamarlos a ustedes y a otros es cubrir un vacío legal que nos parece que existe y realizar algo técnicamente correcto. Todos sabemos que uno imagina la ley y después, capaz que la realidad nos voltea; pero, al menos, tratemos que sean pequeñas correcciones y no una gran armazón jurídica que no sirva para nada.

SEÑOR CASTRO.- Las preguntas son clarísimas. Tal vez la discusión sea muy grande en cuanto al tema de legislar o no, porque quizás eso esté en el pie de todo este asunto. Creo que internamente sería bueno legislar, pero la realidad nos muestra que ningún jugador, ningún deportista profesional, hace una transferencia a una persona física; eso no aparece en ningún papel.

Recién el doctor Neira se refería a las transformaciones de la FIFA desde el punto de vista tecnológico y administrativo, es decir, al TMS, que es una fórmula en la que se carga el contrato del jugador, la firma del primer club y del otro al cual se hace la transferencia. Los papeles dicen claro que el jugador va de un club a otro, y él firma.

SEÑOR ORRICO.- ¿En ese caso no se puede aplicar, como en el Derecho Laboral que después de todo es bastante afín a esto, el principio de realidad?

SEÑOR CASTRO.- ¿Pero cómo aplicaríamos el principio de realidad? Aquí el jugador acepta. Por eso en este proyecto hay elementos que abundan o están de más y otros que faltan. A veces se pide que el jugador tenga intervención, pero el jugador tiene que firmar el contrato de la transferencia. Sin esa firma del deportista profesional que va a ser transferido siempre hablando del fútbol, principalmente, no hay transferencia. Puede recibir consejos de su padre, de su madre, de su hermana o de la gente. Entonces, debemos analizar qué es lo que queremos legislar.

En base a las preguntas que hacía el señor Diputado Orrico, quiero decir que no podemos individualizar esta ley porque vamos a cometer un error. Creo que si quisiéramos legislar que la transferencia no la domine una

persona externa a los clubes y al propio deportista, sería inviable, imposible, porque nunca lo vamos a poder captar eso realmente y ponerlo en un papel en blanco y negro. La realidad nos muestra otras cosas. Lo que sí creo es que debemos acercarnos, hasta para que la gente entienda el tema y empiece a despegarse de esa idea de que esta ley es "contra tal" o "a favor de". Lo que debemos tratar de hacer es armar un sistema que económicamente sea viable para los clubes, ya que hemos visto otros sistemas económicos que se han puesto, como en el caso de España, en los que el problema no es el sistema sino la gente que lo gerencia. España hoy, después de que en 1990 el Estado pusiera a cero los números de los clubes, ha multiplicado por cinco las deudas que tenía antes. Es decir que el problema no está en un sistema jurídico económico bueno o malo sino en la gente que lo gestiona.

En ese sentido, también Uruguay debe entender que ya cambió aquella idea del clubismo de los años cuarenta; ahora hay otros elementos, el deporte profesional exige otros temas y también tener recursos genuinos propios y no dependientes de las transferencias. Que eso es más fácil o más difícil, que Uruguay es un país pobre, exportador, en el caso del deporte, y que eso favorece a algunos equipos y no a otros, está bien. Pero no legislemos pensando en querer, de alguna manera, poner un porcentaje a los números del intermediario. Creo que ahí vamos a caer en un tema que es un punto dentro de un sistema mucho más grande.

El Capítulo V establece herramientas o salidas novedosas desde el punto de vista económico que los clubes pueden utilizar o no, y hacerlo bien o mal, pero eso no va a ser culpa de la ley sino de la gestión o de las personas que en los clubes estén encargadas de desarrollarlas o ejecutarlas. Si permitimos eso, estaremos dando a los clubes un respaldo realmente importante. Pero eso no se logra cercenando lo otro, porque un club uruguayo que quiera tener la ficha o la transferencia de un jugador vamos a citar un caso jurídico técnico; en definitiva la transferencia es la compensación económica por la ruptura de un contrato vigente; ese es el famoso pase o transferencia que hoy tenemos, si hay una opción de compra o ese jugador ya tiene un contrato vigente con otro club, difícilmente pueda acceder a ese jugador. El tema es, cómo hacen para tener un crédito que les permita decir: "Hay US$ 1:500.000, el club los pone para traer a esta jugador otra vez", porque por lo general se trata de uruguayos que están jugando en el extranjero y vuelven al país. Pero cómo hacemos eso sin tener que pedirlo a personas físicas que tal vez después armen otro negocio.

Creo que eso, de todas maneras, no lo vamos a poder prohibir con una ley. Lo que debemos establecer es una manera de que ese agente, que quizás sea el inversionista, ingrese por caminos o a través de herramientas que nosotros sí podemos legislar. Entonces, cambiaría el tenor de estos capítulos y los pasaría de las transferencias a la transparencia del deporte profesional o a las transferencias del deporte profesional, pero no lo cerraría a un punto en el que solo se intente atacar al agente deportivo. Digo esto porque muchas veces el agente se ha vuelto inversionista también porque los clubes han retraído su forma de gestionar. Entonces, debemos poner todo en el equilibrio que corresponde.

Aún así creo que hay que legislar y, a mi juicio, para hacerlo a nivel nacional sin chocar con FIFA, de alguna manera se debe pasar raya en algún lugar y decir cuáles clubes son profesionales y cuáles no. No todos los clubes que participan en un torneo profesional son profesionales o tienen la estructura o infraestructura para poder serlo. Para eso se necesita mucho más que equis cantidad de voluntades que estén todos los días en el club. Se necesitan libros bien confeccionados, un balance realizado en condiciones y que esté al día, una infraestructura adecuada para recibir un espectáculo deportivo, que no varía absolutamente nada de un espectáculo o evento musical. Estamos hablando de eventos deportivos que son verdaderos espectáculos. Ese concepto para Uruguay no es tan nuevo, pero es muy nuevo a la hora de aplicarlo

Además, creo que debe haber un juego de contrapesos en el que el Estado pueda, de alguna manera, decir: "Te beneficio, te doy la mano, en la medida en que vos gestiones mejor, empieces a tener mejores números, en definitiva, profesionalices la administración del club, y me des resultados positivos ante tal cosa". Entonces, estableciendo eso en el Capítulo V, así como nuevas herramientas económicas que le permitan dar ese salto a los clubes, en realidad los vamos a estar ayudando.

Reitero que si tratamos de cerrar todo esto y trancar a tal agente o a tales agentes deportivos, hechos hoy inversionistas, para que no lleven el negocio como lo están haciendo hoy, creo ahí sí nos vamos a equivocar, porque crearemos algo que en los hechos es incomprobable, porque reitero que en ningún papel ni contrato entre dos clubes aparece una persona física que diga: "Autorizo que este jugador se vaya de tal equipo a tal otro". La relación siempre es entre clubes, eso la FIFA tampoco lo permite, y a eso se refería el doctor Neira

recién. Ya tenemos un sistema muy claro en ese sentido, que hasta administrativamente ha mejorado la situación y ha permitido que se transparente bastante la negociación. En cuanto a quién pone el dinero para que esa transferencia se haga o no, resulta muy difícil de legislar. Lo que sí debemos tener claro es el hecho de dar otras herramientas a los clubes para que ellos opten y puedan navegar por ahí y decir: "Yo no dependo de una persona que me dé el dinero sino de un sistema que me permita, con ciertas responsabilidades, hacer ingresar dinero al club para comprar una ficha, vender otra, y tener una economía medianamente equilibrada".

En el medio de todo, no debemos olvidarnos de la Organización Nacional de Fútbol Infantil. ONFI es una organización realmente nacional y muy grande, y lo digo porque el artículo 20 y la FIFA desarrollan un mecanismo de solidaridad y formación que va desde los doce años hasta los veintiuno. Y a nivel nacional, en la Asociación Uruguaya de Fútbol tenemos un sistema que empieza a partir de los trece años, y hasta esa edad prácticamente uno de cada tres niños que hoy juega al fútbol está dentro de esta Organización Nacional de Fútbol Infantil.

Ese puede ser un instrumento a tener en cuenta en esta normativa. Por eso no hablo de legislar contra uno, dos o cinco agentes, sino a favor de. Si fortalecemos la Organización Nacional del Fútbol Infantil, probablemente estemos fortaleciendo el fútbol nacional e ingresando a una figura en la que la base se hace más ancha y el cuello no es tan fino, en la medida en que los deportistas tengan otro tipo de ingresos y recursos para desarrollarse en los clubes a nivel de las formativas. A esto se suma la ley de mecenazgo y esponsorización que está a punto de ser votada. Todos esos puntos van a favor de. No legislemos en contra de uno, dos, tres o cuatro, y tratemos de sacarle a la gente esa visión. De lo contrario, solo se pondrá a unos contra otros. Me parece que esa no es la idea.

Todo esto dependerá de la respuesta a la pregunta inicial, es decir, si debemos o no legislar este tema. Creo que no debemos hacerlo desde ese punto de vista. Si queremos legislar para que los clubes tengan nuevas herramientas y puedan desarrollarse, entonces, sí.

SEÑOR NEIRA.- Para entender mejor este tema, tal vez sería preferible un salpicón de preguntas, pasando de lo general a lo particular; capaz que así aterrizamos donde queremos.

Con respecto a la pregunta inicial que hacía el señor Diputado, participo de la idea de que hay que legislar. Solo puede oponerse aquel que piense que debe mantenerse el actual estado de situación.

Como decía el doctor Castro, hay que ver cómo, qué y para qué legislamos. Reitero lo que nos manifestó en su momento la gente que nos pidió que le diéramos una visión de una probable ley del deporte. Debemos pensar en los clubes, y cuando lo hacemos nos imaginamos algo abstracto, pero abarcativo de toda una realidad, porque no hay deporte profesional que se rija por normas y compita con determinados parámetros si no existen los clubes.

El tema central es que no podemos legislar contra Fulano o contra varios Fulanos; sí debemos hacerlo incluyendo a esos Fulanos dentro de una reglamentación. Quizás, desde el punto de vista legal, las normas deben ser mínimas, abriendo más el espectro a una buena reglamentación que acompañe las distintas coyunturas. Esta legislación debe tender al bien del deporte y su fin principal debe ser la base sustancial del deporte profesional, que es el club.

Como decía al comienzo de la exposición, Uruguay carece de una ley de derecho deportivo. En el mundo existe el derecho deportivo como tal, con independencia de otras disciplinas muy importantes que han dado cabida a casi todas las demás. El derecho deportivo no es laboral, tampoco es civil; es por dinero y no es comercial. Nosotros carecemos de esa herramienta; carecemos del sustento básico fundamental de dotar a nuestro actual régimen de un sustento legal. Y tenemos que saber para qué queremos ese sustento legal. Si lo que queremos es el desarrollo de los clubes y, a través de ellos, de quienes practican deporte federado y profesional en el club, debemos tener en cuenta qué protección le damos. De las muchas disposiciones de este proyecto de ley, no surge que se brinde protección a los clubes, porque se los carga y se los confunde reitero con otros terceros o agentes reconocidos legalmente y por la realidad, que tienen una participación activa y que no podemos obviar. En este actual mundo profesional, en el caso del fútbol no existe más la vieja transferencia de club a club. Así como en la mayoría de los casos se precisa un comisionista o un agente para vender una casa, si bien, si quiero, puedo venderla solo, en el fútbol sucede lo mismo. Si vamos al aspecto

estrictamente teórico, la intervención de la gente no solo está reconocida, sino legislada. Se acepta, se legisla y hay responsabilidades. Si decimos que nuestra realidad, que se apartó un poco de lo que deben ser las buenas prácticas de nuestra convivencia, puso en manos de los agentes deportivos una situación económica que controla la mayor parte de nuestros clubes, volvemos a lo que decía el doctor Castro: es un tema de gestión, de las personas y no creo que pase por una reglamentación y mucho menos por la confección de una ley.

Hay muchos ejemplos cortitos con los que uno puede demostrar la inconveniencia que estas normas que en algunos casos son dacronianas significan al club y a su organización. El club que hoy no vende, no puede subsistir; los recursos naturales internos son insuficientes. Así lo ha reconocido el sistema político al prever nuevas herramientas que permitan superar esas dificultades. Si acercamos herramientas y creamos una legislación con determinado fin, pero tenemos una estructura jurídica de base con asociaciones civiles con todo lo laxo que ello significa y las mínimas son sociedades anónimas, hay algo que no está bien. Las sociedades anónimas se rigen por una ley específica y por contralores específicos, tienen una creación y un fin específico, que no es el de la asociación deportiva. Entonces, cuidado cuando se intente imponer determinadas normas legislativas, pensando que de esa manera se protege y se logra conducir por un camino distinto al que hay ahora y que se logra toda la transparencia que sería deseable.

Pongo un ejemplo para que lo mediten. Decía antes que la ley fundamental que rige el fútbol profesional es la ley suiza; es en Suiza donde está radicada la FIFA. De acuerdo con los estatutos de FIFA y las normas establecidas en el estatuto de transferencia del jugador, hay un período llamado "protegido" que es en el que tiene validez el contrato establecido entre el deportista y el club. Ese contrato puede ser interrumpido, como decía el doctor Castro, por lo que nosotros conocemos como "pase". Desde el punto de vista técnico, se trata de un corte abrupto de la relación laboral, que exige una indemnización, que es el precio que se paga por el pase. Para poner un ejemplo concreto, si en enero de 2010 un determinado jugador que quedaba libre en diciembre de 2010 pedía pase, la institución que contaba con él en sus filas tenía derecho a la indemnización. Si ese jugador en vez de hacerlo en enero de 2010 lo hacía en agosto de 2010, estaba dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del contrato. En ese caso, FIFA permite que se entablen conversaciones con un tercer club, siempre con conocimiento de la persona del club que tiene la propiedad de la ficha. Si ese pase se hace como se hizo en enero de 2011, el club no percibe nada. Es la realidad. Si eso se hubiera adecuado a lo que este proyecto de ley establece lo que percibe el club nunca puede ser inferior al 60% del precio total de la transferencia, o lo que reciba el jugador nunca puede ser menor a lo que reciba la gente, en ninguna de las hipótesis se hubiera podido hacer. Y como la realidad es más porfiada que cualquier legislación, demostró lo que habitualmente sucede: que tanto a esa gente que intervenía como al jugador les convenía burlar al club y dejar que pasara el tiempo. Esa es nuestra realidad. Ese es el caso del jugador Mora, que se fue de Defensor Sporting en esas condiciones.

Por lo tanto, con este proyecto no lo protegíamos. Con las normas FIFA, podría haber tenido una posibilidad de protección en la medida en que en algún momento de la relación de ese año que describí podría haber obtenido algo. La realidad demuestra que no obtuvo nada. ¿Por qué? Porque la protección excesiva que queremos dar a las normas lleva a que normalmente el jugador que es el gran socio que tiene el agente; es el socio fundamental, porque sin su firma no hay nada burle cualquier posibilidad que se quiera establecer en una norma de este tipo. Entonces, volvemos a lo del principio. ¿Qué es lo que queremos hacer y para qué? ¿Es en protección de los clubes? Estamos dispuestos a ayudar en todo lo que podamos para encontrar soluciones más o menos acordes, que respeten y den cierta garantía a los clubes. Si es hacer una legislación contra uno o varios agentes, el camino es equivocado.

Tal vez, respondiendo algunas preguntas que les puedan surgir a ustedes se pueda entender un poco mejor este mundo que de afuera se ve muy intrincado, pero que es más simple de lo que parece, a la luz de las reglamentaciones existentes.

SEÑOR YANES.- Antes que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación que hoy nos visita.

Esta Comisión resolvió firmar este proyecto para que tuviera viabilidad parlamentaria, pero no compromete a los legisladores. Quiero señalar que yo, personalmente, estoy identificado con la filosofía del proyecto y me gustaría evacuar las dudas que puedan existir.

En primer lugar, este no es un proyecto en contra de nadie. Si fuera en contra de alguien, estaría establecido como se hace en la norma FIFA que los contratistas se lleven el 3%. Si se pretendiera que no hubiera ley, que se generara la situación de quemar la pradera en virtud de lo que dijo la visita y que todos coincidimos en cuanto a esa legislación supranacional, que igualmente tiene que tener algunos límites, por lo menos hasta tanto entremos en conflicto y nos gane el gigante, si fuera en contra de alguien, nos agarraríamos de eso y plantearíamos ese 3%. Sin embargo, no nos metemos en el negocio de algunos.

En segundo término, esta herramienta es a favor de la defensa y de la protección de los clubes; tal vez, no sea la mejor y se pueda mejorar, pero no hay duda que filosóficamente apunta a eso.

En tercer lugar, es como la cuestión de quién fue primero: el huevo o la gallina. ¿Qué es más importante en el deporte? ¿Los clubes o los deportistas? Es muy difícil que pueda existir deporte organizado sin instituciones. Pero por más que existan las mejores instituciones del mundo, si el que suda la camiseta no entra a la cancha, no existe el deporte.

Es muy bueno para la Comisión que se vayan incorporando aportes a efectos de analizar este proyecto de ley y vamos a mantenernos en contacto con ustedes para conocer sus opiniones al respecto.

Apoyo a los clubes y a los deportistas. Mi línea siempre pasa por quién es el más débil. A veces el más débil es el club; a veces, el jugador de fútbol y, otras, el contratista. El derecho lo que hace es proteger y dar las garantías a los grandes y a los chicos. Obviamente, en el momento en que se discuta esta iniciativa, aportaré elementos que demuestran algunas carencias, por ejemplo, en el fútbol infantil. Para reclamar los derechos de formación de los clubes, habrá que establecer qué se entiende por ella. En el fútbol infantil se ha tratado de ayudar para que los entrenadores y los Directores Técnicos tengan un mínimo de formación. Debemos ayudar a que los clubes vayan progresando. Si se reclama determinado monto de dinero por derechos formativos, se deberá mostrar un programa y los técnicos que tiene el club. Esta Comisión ha recibido a padres quejándose de que se compraban y vendían pases entre instituciones. Además, nos han señalado que no siempre los clubes que reclamaban derechos de formación se la habían dado al deportista.

Por lo tanto, incorporar estos aspectos va a ser muy importante para este proyecto de ley.

SEÑOR GROBA.- Quiero saludar a los señores invitados, con quienes seguramente no será la primera y única vez que vamos a conversar porque nos espera un arduo camino.

El señor Diputado Yanes ha señalado muchas cosas que yo quería decir. La intención de la Comisión es recibir a todos los actores para tratar de llevar adelante esta iniciativa, que coincidimos en que es necesaria. Creo que es necesario legislar sobre este tema.

La primera aclaración que quiero hacer, precisamente, es que este proyecto no es contra nadie; de lo contrario, arrancaríamos muy mal. Ya dimos esa discusión en algún momento en esta Comisión y descartamos totalmente que esa sea la intención. Por lo tanto, debe verse desde ese punto de vista.

En definitiva, todos vamos a trabajar porque es necesario legislar al respecto.

Quiero hacer un comentario sobre los artículos 6º y 7º, que parece que contuvieran definiciones erróneas o fuera de la realidad. En mi opinión, lo que se plantea conceptualmente en estos artículos son valores importantes, que aunque no estén dentro de la realidad, es bueno marcarlos. Se habla de prohibir las cesiones del contrato deportivo a favor de personas físicas o jurídicas que no revistan la misma naturaleza de una institución deportiva. Me parece importante remarcar eso. Si ese no es un dato de la realidad, marcarlo no implica problema alguno para ninguna de las partes. Lo mismo sucede en el artículo 7º, que prohíbe todos los negocios o actos jurídicos que impliquen derechos de exigir la prestación de la actividad o de su energía deportiva a favor de personas físicas o jurídicas que no revistan la misma naturaleza de una institución deportiva. En mi opinión no involucro al resto de la Comisión, son valores conceptuales que hay que reafirmar. Por eso, pregunto si se considera de esa manera o si se entiende que esto podría alejar del "negocio" entre comillas a Fulano o a Mengano. Pienso que son valores que están dentro del proyecto y que si no forman parte de la realidad, no deberían pesar, sino que, por el contrario, debería ser una definición importante.

Por otra parte, en este marco de trabajo, en el que nosotros estamos recibiendo insumos por eso decía que no será la primera vez que los consultaremos; sabemos que están dispuestos a aportar porque buscamos el mismo objetivo, me gustaría saber cómo consideran que se debería proteger al club, por ejemplo, en el caso de Mora; me refiero a se caso, sin Fulano y sin Mengano. Este proyecto de ley no apunta solo a dos o a tres instituciones, sino que es mucho más profundo; abarca desde las Divisiones de la "B" Amateur, la División "B" Profesional, el fútbol infantil y juvenil, hasta el básquetbol. ¡Vaya si habrá que trabajar y articular posiciones para llegar a hacer un proyecto de ley que resulte lo mejor posible, aunque, sin duda, en los años futuros, se deberá corregir, volver a legislar y a reglamentar! Estamos trabajando sobre la base de que es necesario hacer algo al respecto; no significa que lo que aprobemos, luego de recibir todos los insumos y de que realicemos aportes, resulte perfecto. La práctica demostrará los ajustes que habrá que realizar; tampoco es un tema de tapas cerradas. Vamos a hacer algo, pero todos sabemos que, en algún momento, deberemos realizar ajustes. Por lo tanto, no será algo definitivo.

Me gustaría que se contestara cómo se podría proteger al club; quizá, no es una respuesta que se deba dar ahora, sino que la podremos llevar de deberes para dibujar una solución entre todos en una próxima reunión.

Por último, quiero hacer referencia a un asunto conceptual, que tiene que ver con el hecho de que tenemos la pretensión de hacer un proyecto de ley que sirva a todas las partes sé que la delegación lo sabe, pero sería bueno plantearlo a efectos de que quede sentado en la versión taquigráfica para que quien la lea, sea el actor que sea que esté involucrado, lo sepa, porque sin clubes amateurs, sin OFI, sin la Segunda "B" Amateur, sin la Segunda División Profesional, sin el fútbol infantil, sin todo ese complejo que nuestro Uruguay deportivo nos marca, no hay negocio. Por lo tanto, partimos de la base de lo que decía el señor Diputado Yanes recién, en el entendido de que el club es el soporte para los actores comisionistas que tienen su experiencia, que valen, que tienen la virtud de tener un "lobby" a nivel internacional que no tiene el Presidente de una institución lo dije anteriormente; está en la versión taquigráfica de una reunión que mantuvimos o un delegado de la Asociación Uruguaya de Fútbol. Entonces, ellos cumplen un papel muy importante para el fortalecimiento humano, no solo de quien pueda acceder a un pase profesional, beneficiándose él y su familia, sino también de las instituciones. Aquí no se ha desmerecido por lo menos, de mi parte la visión de ese actor en el deporte, tanto en el fútbol como en el básquetbol. Sí creo que hay que ajustar los roles. La Comisión tiene esa intención.

Por lo tanto, en primer lugar, queríamos aventar la idea de que este proyecto era contra Fulano o Mengano no lo digo por ustedes, sino por todos los actores que concurren a opinar al respecto; en segundo término, queremos indicar que en el proyecto hay conceptos que se deben sostener y remarcar y, en tercer lugar, debemos señalar que sin clubes no hay negocio.

Por último, un mandado que tenemos que hacer no lo digo por ustedes, sino por nosotros es pensar cómo podemos evitar que no pase lo de la mora.

SEÑOR NEIRA.- Quizá, fue excesivo el ejemplo que expuse.

Es importante lo que se señala. Recordemos que nosotros comenzamos a exponer algunas ideas diciendo que estábamos en el convencimiento así nos lo habían trasmitido de que el proyecto quería defender a los clubes. Desde esa óptica, hicimos nuestro planteo.

Hay aspectos que son redundantes en este proyecto de ley, porque están recogidos en la legislación internacional, pero estoy de acuerdo con lo que se afirma en el sentido de que lo que abunda no daña. La protección de los menores y de los clubes formadores está recogida en la legislación internacional; la actividad que puede desempeñar un agente o un representante también está recogida en la legislación internacional, estableciéndose lo que puede percibir, lo que puede y lo que no puede hacer. Necesariamente nosotros tenemos que convivir con eso; no tenemos más remedio que hacerlo. No obstante, este proyecto tiene como título: Regulación de la Cesión y Transferencia de Derechos de los Deportistas Profesionales. Entonces, hay aspectos que se mencionaron que tienen una legislación internacional que los ampara y protege lo hace mejor de lo que se establece en este proyecto, como el derecho a la formación, la participación que pueden tener los clubes, la regulación de los agentes y los contratistas. Si partimos de esa base y tenemos en cuenta que el eslabón más débil de esta relación jurídica es el club, por su formación, su estructura y la gente que estamos dentro, debemos plantear qué se puede hacer para proteger a ese club como eslabón más débil, sin duda de esta situación económica. No se debe perder de vista que estamos hablando de deporte

profesional, de intercambios económicos; en algunos casos son grandes y, en otros menores, pero siempre estamos hablando de lo mismo. Entonces, si se quiere una gran ley de deporte que Uruguay merece, abarcativa de todos los ámbitos, no es esta la iniciativa; necesariamente, no lo es. El doctor Castro tiene una idea más acabada de lo que es una gran ley del deporte, para qué sería necesaria y qué se podría lograr con ella. Hay que saber si primero está la ley o si debemos saber qué deporte queremos para luego adecuar la parte jurídica. De todos modos, una ley general sobre el deporte es algo muchísimo más amplio esto es específico, particular.

La transferencia tiene una regulación que, si bien podemos hacer de manera interna y fundamentalmente controlar para que se haga con la transparencia necesaria, con esta ley o sin ella, se va a hacer igual. Eso es lo que a veces choca. Yo entiendo que choque para la persona común. La transferencia de un deportista profesional se va a hacer siempre y no hay ninguna manera de evitarla. Por ejemplo, el artículo 16 de este proyecto de ley dice que en caso de la contravención de ciertos artículos, "el deportista no podrá prestar su actividad deportiva en institución deportiva alguna, y la institución cedente no podrá participar en ningún torneo oficial", etcétera. ¿Qué se logra con esto? Que el intermediario que participó va a hacer el pase y que el jugador se va a ir porque la legislación internacional se lo permite. ¿Y quién va a ser el sancionado? El club; siempre el eslabón más débil.

SEÑOR YANES.- He recibido el informe de un asesor de otro legislador que hace referencia a ese artículo. Si analizamos el proyecto artículo por artículo, quizá, encontremos coincidencias y algún punto en común. Hoy escuché una argumentación muy importante con respecto a este artículo 16 de parte de un colega de ustedes vinculado al deporte. No quiero decir el nombre del abogado porque la información me la dieron en forma privada. En su momento, el legislador lo hará saber o el propio profesional. A nivel del articulado vamos a tener más coincidencias y puede ser que encontremos el punto común.

SEÑOR NEIRA.- Estoy de acuerdo con su planteo y no se puede hacer un análisis artículo por artículo; la intención era trasmitir grandes ideas.

De todas formas a modo de desahogo, quiero señalar que el artículo 12 expresa algo que suena disparatado y que no va con los tiempos deportivos ni con la realidad. Me refiero a la famosa protección que se quiere dar al menor de edad. Actualmente si existiese la posibilidad de plasmar esto en un proyecto o según lo que dice el artículo 19 del Código de Reglamento de la FIFA, no me cabe ninguna duda. Quienes somos abogados conocemos lo que significa la intervención o la creación de la legislación de violencia familiar, o los juicios laborales, en los Juzgados, sobre todo los del interior, que entienden de todas las materias. Hay una paralización total. Si acá vamos a depender de que un Fiscal un día se acuerde, estudie y autorice una venia para hacer una transferencia, el muchacho ya va a ser mayor de edad. Sin embargo, la FIFA lo define mejor: solo se permiten las transferencias cuando el jugador alcanza los dieciocho años de edad; de esa forma, está protegido. Luego, establece tres excepciones hay que tener en cuenta cómo trabaja la FIFA: una para la Comunidad Europea y las otras para el resto del mundo.

Por lo tanto, no vale la pena detenerse artículo por artículo sino en lo conceptual. Desde nuestro punto de vista, hay una cosa muy positiva que es el Capítulo V, hay otra muy negativa que son las sanciones del Capítulo IV y hay hechos que son impracticables en muchos de los casos; me refiero al Capítulo II. Entonces, si se va a aprobar una ley y si se piensa trabajar en ese aspecto, sugeriría que prestaran atención a todo el régimen de transferencias y la transparencia que puede haber porque como decía el doctor Castro el club es el más destrotegido. Pero si vamos a concederle algo, vamos a pedirle algo a cambio. Digo esto porque en algunos ámbitos de nuestra sociedad estamos acostumbrados solo a pedir.

Queremos que pongan toda la energía posible en los Capítulos II y IV. En el Capítulo III, que habla de los intermediarios, deberíamos trabajar con cierta cautela porque si bien no está tan reglamentado, lo que se establece en el ámbito de la FIFA es más abarcativo que lo que se prevé acá. En lo personal, no me molesta para nada que se fijen incompatibilidades y sanciones. Pero acá no veo en ningún lado como lo pide la FIFA que un agente, para actuar como tal, deba tener licencia y un seguro. Hay aspectos sobre los que ya se ha legislado y que podemos aprovechar; hay otros ámbitos en los que la legislación interna puede actuar, más a nivel del fútbol profesional.

Todos los que estamos acá sabemos que hoy tenemos un aliado que no teníamos hace tiempo, que es el contralor que ejerce el organismo recaudador por los impuestos. En general, en este ámbito del deporte, se pagan los impuestos y reflejan una realidad. No digo que sea la realidad, pero reflejan una realidad. Entonces, hay contralores externos como la DGI o la aplicación administrativa de un sistema como el TMS, que es conocido en el ámbito deportivo. Si se sientan dos partes frente a frente y A dice a B: "Te vendo a Juan por uno", y B dice: "Sí, te compro a Juan por uno", la Federación de uno lo avala y la Federación del otro también, y se cierra la operación, no puede valer más que uno. Esa es la realidad: vale uno y no medio ni uno y medio; eso ayuda a la transparencia. Si logramos que toda esta gran reglamentación se rija por dos o tres cosas mínimas, vamos a mejorar internamente ese gran ámbito de duda o de sospecha que siempre se crea en cuanto a las transferencias y a qué cantidad cae del carro y qué cantidad sigue con los demás zapallos. Sería bueno que aprovecháramos y utilizáramos la experiencia internacional y no nos desgastemos tanto como con ese Capítulo I que, francamente no quiero entrar en polémica, en gran parte es difícil de sostener.

Debemos definir qué queremos hacer y a dónde queremos llegar para lograr una buena ley, o al menos que haya una; creo que es necesaria porque hay una carencia absoluta. Debemos analizar cómo lo hacemos y cómo aprovechamos la experiencia extranjera. Hay legislaciones más avanzadas que la nuestra. Algunos países americanos tienen disposiciones no tan buenas y otros tienen unas mejores, que acompasan la realidad y permiten saber cómo se hacen las transferencias internacionales. Es el caso de Brasil, que tiene una ley nuevita, de marzo de este año, la Ley Nº 12.395, que modifica la "Ley Pelé" que, en su momento, fue revolucionaria porque atendía un vasto campo de actividades; sin embargo, la realidad, que es porfiada, descubrió que, en definitiva, los grandes perjudicados por esa ley fueron los clubes. Por ello, cambiaron una cantidad de cosas y ya hay algunas sentencias con la nueva ley, que es interesante. Ellos se han ido adecuando a lo que pide la realidad. También está la Ley Nº 12.350 para el campeonato del mundo.

Somos partidarios de que se elabore una ley, de que se busquen soluciones, de apoyarnos en la experiencia internacional y estamos obligados a respetar la legislación internacional de FIFA, si es que queremos seguir compitiendo en un ámbito profesional y a nivel de federaciones.

SEÑOR YANES.- Desde esta banca quiero plantear que se debería haber legislado hace tiempo y que se debió hacer cumplir la ley que intentaba regular este tema, pero la realidad le pasó por arriba. En mi caso personal, no quiero jugar al legislador porque por algo no se legisla. Cuando una ley no sale o los tiempos no dan, la realidad política es que no se quiere. Cuando se quiere que salga, se envía un proyecto con un plazo determinado o con las mayorías parlamentarias ajustadas se acuerda legislar en determinado plazo. No sé mucho de Derecho ni de Derecho Deportivo pero sé un poquito de política.

Estoy dispuesto a legislar porque me parece que los actores débiles necesitan protección y porque esta es una actividad muy fuerte para mi país y necesita ser regulada. Asimismo, entiendo que muchas veces se puede declarar algo y, en el fondo, estar haciendo lo contrario. Mi buena fe en la discusión de los argumentos intenta caminar por el lado de que es necesario legislar, porque ello daría garantías a los buenos dirigentes, a los buenos empresarios y aquellos muchachos que tienen alguna virtud en el deporte, para que cuenten con la posibilidad de desarrollar algo que les gusta y mejorar económicamente.

Si se trata de alargar esto para que nunca se legisle, no voy a estar en esa vereda. Según dicen, ustedes también tienen buena fe, y están realizando un aporte profesional e intelectual. En esa vereda nos vamos a encontrar.

SEÑOR CASTRO.- Recordemos que queremos legislar sobre un sistema neta y puramente privado. Esto nace y se desarrolla desde el sector privado y tenemos que tener mucho cuidado con el relacionamiento. El Estado tiene interés en legislar y regular, dada la importancia y la repercusión de este factor, junto con los otros. Se debería legislar para el desarrollo de políticas públicas, de deporte comunitario o en aquellos niveles en que el Estado se encargue de la regulación.

Este es un desarrollo absolutamente privado pero, de acuerdo con las exposiciones de motivos de leyes internacionales, la justificación de la intervención del Estado surge porque los números reales y los porcentajes del comercio nacional e internacional son realmente muy importantes.

Creo que está bien que el Estado le ponga un ojo a esto pero reitero que debemos tener en cuenta que este es un sistema netamente privado.

También quiero recordar que durante casi cuatro años trabajé con el doctor Etchandy en ONFI, donde se realiza una lucha que muchos desconocen, siendo un puntal increíble del deporte nacional y, específicamente, del fútbol. Creo que si se incluyera a ONFI en la ley de mecenazgo, se la podría proteger.

Las últimas regulaciones y cambios de FIFA favorecen mucho a los menores. Hay que poner las cosas en su lugar: a veces los clubes quieren retener a los menores valorizados en millones de dólares pagándoles pocos miles de pesos. Estamos dentro de un sistema privado y lo pueden hacer; ¿puede el Estado meterse ahí a decir que protejan al niño? Porque resulta que ese niño puede ser un virtuoso deportivamente y, de pronto, se lo está coartando. Ahí la piola más corta es el deportista. Entonces, debemos ser cuidadosos con la regulación porque, queriendo ayudar, podríamos perjudicarlos. Eso es un poco lo que pasó con el Club Nacional y con otros jugadores. Todos queremos dar protección a los sectores que corresponde.

Muchas gracias; quedamos a sus órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión, les agradezco la presencia y el aporte que han hecho en la tarde de hoy

Seguramente, como ya lo anunció algún colega Diputado, sigamos intercambiando ideas al respecto. Todos comprendemos que la complejidad de este tema hace que el tiempo de una sesión sea sumamente escaso para evacuar todas las dudas y consultas. Por lo tanto, con seguridad en el futuro los estaremos convocando.

(Se retira de Sala la delegación del Instituto de Derecho Deportivo del Colegio de Abogados del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- Había quedado pendiente un tema que deberíamos considerar rápidamente.

SEÑOR YANES.- En cuanto a la nota presentada, quisiera analizar la vinculación que tiene lo solicitado por el señor Diputado Amado con el Ministerio de Turismo y Deporte; hoy quisimos hacerlo rápidamente, para agilitar el trámite, antes de iniciar la sesión. De alguna forma según lo que figura en la nota nos quedamos pensando qué respuesta puede dar ese Ministerio cuando de ninguna manera se hace referencia a que haya sido aludido directamente en el video. Si el señor Diputado Amado nos puede aclarar ese tema, sería de utilidad.

SEÑOR AMADO.- El señor Ministro, por ser parte del Ejecutivo, podría responder. Pero tomando en cuenta lo que expresa el señor Diputado Yanes, creo que inclusive podría ser de mayor utilidad que asistieran a la Comisión, a los efectos de formular las interrogantes que tenemos acerca de estas declaraciones, las personas cercanas al Presidente. Me refiero al Prosecretario de la Presidencia, doctor Cánepa, y al Secretario de la Presidencia, doctor Breccia, ya que estando en el país podrían asistir a tratar de echar luz acerca de estas declaraciones que creo que no son buenas para nadie.

SEÑOR ORRICO.- Creo que no corresponde que esta Comisión cite a los Secretarios de la Presidencia. Evidentemente, el involucrado en la noticia que se dio, según lo que dice el Presidente de la AFA en una grabación que no sé como fue obtenida, es el Presidente de la República. No creo que puedan venir sus Secretarios, que ocupan un cargo político pero ni siquiera electivo y no forman parte del Poder Ejecutivo, ya que no integran el Consejo de Ministros ni algo que se le parezca. Por tanto, considero que no corresponde que asistan.

SEÑOR GROBA.- Creo que estamos al borde o fuera del funcionamiento normal de la Comisión, por el hecho de que la Cámara está citada a la hora 16. De todas maneras, no sé si hay objeción en cuanto a continuar con este tema en la próxima sesión. La presentación y planteo del tema por parte del señor Diputado Amado está hecho. Naturalmente que hay necesidad de aclarar algunos asuntos pero no sé si da el tiempo, por lo que sería bueno analizar si se puede considerar el tema en la próxima sesión. De todas maneras, el señor Ministro de Turismo y Deporte ni siquiera está en el país, por lo que reitero que debería considerarse el tema en la próxima sesión.

SEÑOR AMADO.- Francamente, creo que el hecho es de gravedad y de alguna manera sería bueno que ante tales afirmaciones y al vuelo mediático que ha tenido el tema no solo en nuestro país sino en Argentina, se desmintieran esas declaraciones y quedara claro que el señor Presidente Mujica no habló nunca con la señora Presidenta Kirchner a los efectos de hacer una gestión para la obtención de un canal para un empresario y contratista conocido uruguayo. Me parece que el tema no es menor. Evidentemente, por una cuestión de número y representatividad, no soy mano en la Comisión y el tema se considerará en la próxima sesión, pero reitero que no me parece menor. Más allá de que se trate de trascendidos, generan un impacto y quien afirma estos hechos no es cualquiera sino el Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comprendo lo que plantea el señor Diputado Amado. Además, quiero recordar que el señor Presidente de la República también está fuera del país. Por lo tanto, malamente cualquiera de los Ministros que integra el Poder Ejecutivo puede interactuar con el Presidente para tener la noticia que pudiera satisfacer la demanda de esta Comisión.

Por lo pronto, creo que debemos acordar el tema o votarlo; no tenemos otra chance. Por razones de tiempo, si hay posibilidades y reconociendo la importancia del tema, sugeriría considerarlo en la próxima sesión de la Comisión.

SEÑOR ORRICO.- Al igual que nuestros colegas del Frente Amplio presentes aquí, pensamos que es imprescindible consultar a nuestra propia bancada. Quienes estamos aquí no somos quienes exclusivamente debemos resolver esto. Por lo tanto, nosotros hoy no podemos definir el tema de ninguna manera.

SEÑOR NIFFOURI BLANCO.- A fin de marcar posición en el tema debemos compartir la gravedad de los dichos y la importancia de que asista algún miembro del Ejecutivo a fin de hacer las aclaraciones del caso. Además, cuanto menos tiempo pase mejor, debido a la importancia y relevancia que ha tomado este tema. Creo que como Comisión nos corresponde actuar sobre este tema y cuanto antes se de una señal del Ejecutivo creo que se estaría favoreciendo la aclaración del asunto.

Consulté al señor Diputado Mañana que debió retirarse y está plenamente de acuerdo en que asista un integrante del Ejecutivo para aclarar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero recordar a los colegas que son las 16 y 08, y estamos fuera del horario de funcionamiento de la Comisión.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Coincido con el planteo. Entiendo que es urgente contar con una definición sobre este punto. Seguramente, el Presidente, cuando llegue, aclarará de inmediato este asunto. Es un hecho que hasta resulta absurdo y que tendrá la aclaración correspondiente.

En razón de que ni el Ministro ni el Presidente están en el país en este momento, sería mejor tomar decisión sobre este tema en la próxima sesión. Si el Presidente no hace ninguna aclaración, recurriremos a los caminos que plantea el señor Diputado Amado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar la moción propuesta en el sentido de postergar el tratamiento de este asunto para la próxima sesión.

(Se vota)

—— Cinco en siete: AFIRMATIVA.

Se levanta la reunión.